

**ACTA SESIÓN ORDINARIA NUM. 6/2005, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 5 DE MAYO DEL AÑO 2.005**

Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

Hora de comienzo: 20:20

Carácter de la Sesión: Ordinaria

Finalización: 24:35 h

Asistentes: Alcalde-Presidente: D. Francisco Javier Pérez Trigueros

Concejales: D. Gaspar Serrano Estañ.
D. Francisco José Rodríguez Bernabeu
D^a M^a Remedios Canales Zaragoza
D^a. Inmaculada del Carmen Cámara Illán
D^a Almudena Guilló Ferrández
D^a. M^a Dolores Martínez Garri
D. Miguel Ángel Plaza Ferrández
D. Manolo Illán Cutillas
D. Francisco Lillo Ávila
D. Francisco José Torres Salinas
D. Miguel Rodríguez Sanz
D^a. M^a Regina García López
D. José Pina Iñigo
D. Francisco Calderón Espadas
D. Antonio Sánchez Amorós.

Ausente: D^a. M^a del Mar Martínez Cortés

Secretaria.: D^a Sara Bordería Casanova

Interventora:D^a. M^a Dolores Ramón Gil

En la ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, siendo las 20:20h del día 5 de mayo de 2005, los concejales arriba indicados, asistidos por la Secretaria, se reúnen en primera convocatoria para debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la misma, manifestando que a pesar de ser un pleno ordinario no se ha incluido el punto de aprobación de actas porque no hay ninguna preparada para su aprobación, y se traerán en el

próximo Pleno, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UE-9 Y UE- SN1-6, Y ADJUDICACIÓN CONDICIÓN URBANIZADOR.

Vista la propuesta de Programa para llevar a cabo el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución de suelo urbano UE9 y de la unidad de ejecución de suelo urbanizable del nuevo sector SN1-6 del PGOU de Callosa de Segura, conforme a la Alternativa Técnica asimismo presentada, comprensiva del PAI, PP, y Anteproyecto de Urbanización, el día 2 de julio de 2004 por D. Valentín Botella Ros en representación de la mercantil PROCUMASA S.A., y D. Francisco de Asís Ballester Carreras en representación de la mercantil MARCA LA VEGA S.L., en su condición de aspirantes a urbanizador.

Resultando que con fecha 19 de octubre de 2004 se publica en el DOGV, el edicto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre del mismo año, mediante el que se somete a información pública la iniciativa formulada Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre sometiendo a información pública la iniciativa formulada por D. Valentín Botella Ros en representación de la mercantil PROCUMASA S.A., y D. Francisco de Asís Ballester Carreras en representación de la mercantil MARCA LA VEGA S.L., durante el plazo de 20 días

Considerando el informe emitido por la Secretaría de fecha 8 de octubre de 2004

Considerando las alegaciones presentadas por los siguientes interesados:

- D^a. Encarnación Pina Rives en fechas 3 y 12 de noviembre de 2004.
- D. José Pascual Pina Rives en fechas 3 y 12 de noviembre de 2004.
- D. Juan Antonio Torá Ruiz en fecha 8 de noviembre de 2004.
- D^a. Rosario Seva Pertusa en fecha 8 de noviembre de 2004.
- D. José Escudero Ortuño en fecha 9 de noviembre de 2004
- D. José M^a Salinas Martínez en fecha 9 de noviembre de 2004.
- D. José María Gómez Fernández en fecha 10 de noviembre de 2004.
- D^a. Remedios Gómez Fernández en fecha 10 de noviembre de 2004.
- D^a. María Amada Juan Ruiz en fecha 10 de noviembre de 2004.
- D^a. Purificación Lucas Oliver en fecha 10 de noviembre de 2004.
- D. Roque Francisco Albert Lucas en fecha 11 de noviembre de 2004.
- D^a. Carmen Salinas Maciá en fecha 12 de noviembre de 2004.
- Escrito presentado por varios propietarios afectados, representados por D^a. Natalia Serrano Estañ, en fecha 12 de noviembre de 2004.
 - D. Antonio Salinas Martínez en fecha 12 de noviembre de 2004.
 - D. Francisco Salinas Estañ en fecha 12 d noviembre de 2004.
 - D^a. Dolores Salinas Estañ en fecha 12 de noviembre de 2004.

Resultando que por D. Valentín Botella Ros en representación de la mercantil PROCUMASA S.A., y D. Francisco de Asís Ballester Carreras en representación de la mercantil MARCA LA VEGA S.L., presenta el día 18 de noviembre de 2004 Plica jurídico-económica a la iniciativa formulada por ellos

Resultando que por D. Antonio Tatay Noguera, en representación de URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.L., presenta el día 18 de noviembre de 2004 Plica jurídico-económica a la iniciativa formulada por D. Valentín Botella Ros en representación de la mercantil PROCUMASA S.A., y D. Francisco de Asís Ballester Carreras en representación de la mercantil MARCA LA VEGA S.L.

Considerando las Alegaciones presentadas por D^a. Dolores Salinas Estañ, D. Antonio Salinas Martínez, y D. Francisco Salinas Estañ, en escritos presentados en fecha 3 de diciembre de 2004.

Considerando los informes emitidos por la Secretaria de fechas 29 de abril y 27 de enero de 2005

Considerando los informes emitidos por el arquitecto Municipal de fechas 7 de febrero, y 15 de febrero de 2005

Considerando el escrito presentado por D. Valentín Botella Ros en representación de la mercantil PROCUMASA S.A., y D. Francisco de Asís Ballester Carreras en representación de la mercantil MARCA LA VEGA S.L., de fecha 5 de mayo del presente

Considerando que la alternativa técnica presentada por D. Valentín Botella Ros en representación de la mercantil PROCUMASA S.A., y D. Francisco de Asís Ballester Carreras en representación de la mercantil MARCA LA VEGA S.L., es la alternativa original, y que por otro lado las obras de urbanización que se proponen y las condiciones esenciales de ordenación de la unidad de ejecución de suelo urbano UE9, y de la unidad de ejecución de suelo urbanizable del nuevo sector SN1-6 del PGOU que se contienen en la misma permiten satisfacer el interés público municipal de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 47.2 y 3 de la LRAU

Considerando que la adjudicación del programa a favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico económica ha de respetar asimismo los criterios recogidos en el artículo 47. 2 y 3 de la LRAU

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 54 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la Actividad Urbanística en la Comunidad Valenciana, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 11 votos a favor (Grupo del PP y DS), y 5 abstenciones (Grupo del PSOE e IU-Los Verdes), acordó:

1º. Aprobar provisionalmente el Plan Parcial y el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución de suelo

urbano UE9, y de la Unidad de Ejecución de suelo urbanizable del nuevo sector SN1-6 del PGOU de este municipio, presentado por D. Valentín Botella Ros en representación de la mercantil PROCUMASA S.A., y D. Francisco de Asís Ballester Carreras en representación de la mercantil MARCA LA VEGA S.L., de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 47. 2 y 3 de la LRAU.

2º.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución de suelo urbano UE9, y de la Unidad de Ejecución de suelo urbanizable del nuevo sector SN1-6 del PGOU de este municipio, designando agente urbanizador del mismo a D. Valentín Botella Ros en representación de la mercantil PROCUMASA S.A., y D. Francisco de Asís Ballester Carreras en representación de la mercantil MARCA LA VEGA S.L. de conformidad con la proposición jurídico económica presentada, siendo las características esenciales las que a continuación se establecen, y con las condiciones que se señalan referentes a todas las construcciones existentes, estimando así las alegaciones presentadas en ese sentido:

- Plazo de ejecución máximo de 12 meses
- Garantía de promoción 7% del coste de urbanización, **que el agente urbanizador depositará, mediante aval bancario, en la Tesorería Municipal, en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo.**

- Presupuesto de Ejecución Material: 2.950.551,71 Euros
- Gastos Gestión. Beneficio Empresarial: 735.519,74 Euros
- Honorarios Profesionales: 360.000 Euros
- Presupuesto de Ejecución por Contrata: 3.511.156,53 Euros
- Total IVA no incluido: 4.606.676,28 Euros

Condiciones: a) Los m² de vivienda, esto es la edificación, no computarán para el pago de los costes de urbanización, pero sí los patios, y anexos de la vivienda que pagarán el 50% de los costes de urbanización que les corresponda; si además dentro de su propiedad hubiera más suelo no ocupado por la edificación o anexos de la misma, pagará los costes de urbanización normales que aparecen en la plica.

b) Las tasaciones de las viviendas, se formalizarán en el documento de reparcelación

3º. Aceptar la propuesta efectuada por el agente urbanizador, de adquirir el excedente de aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento mediante el abono de su valor en metálico, lo que asciende según la plica presentada a 1.528.547,84 Euros, a abonar con la siguiente forma de pago: 1.000.000 de euros en metálico, abonando 500.000 euros con la aprobación provisional, y el resto 50% con la aprobación definitiva del PAI por Conselleria, y el 50% restante cuando se produzca la inscripción en el Registro de la Propiedad, y 528.547,84 euros en instalaciones deportivas.

4º. Remitir el expediente a la Conselleria competente en materia de Obras y Urbanismo, a los efectos de iniciar los trámites oportunos para la aprobación definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada, aprobados provisionalmente por esta Corporación.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Miguel Ángel Plaza haciendo referencia a los antecedentes del expediente tramitado, manifestando que se presentaron dos plicas jurídico-económicas, la de Procumasa y la de Urbe Construcciones y Obras Públicas que resultó ser más cara que la anterior. Una vez expuesto al público el Programa de actuación Integrada y el Plan parcial se presentaron muchas alegaciones, y ha habido muchas reuniones con los propietarios afectados y el urbanizador para llegar aun posible acuerdo que fuese beneficioso para ellos, manifestando que conste en acta los siguientes acuerdos adoptados: en primer lugar, los m² de vivienda, esto es la edificación, no computarán para el pago de los costes de urbanización, pero sí los patios, y añejos de la vivienda que pagarán el 50% de los costes de urbanización que les corresponda; si además dentro de su propiedad hubiera más suelo no ocupado por la edificación o añejos de la misma, pagará los costes de urbanización normales que aparecen en la plica. El segundo acuerdo adoptado se refiere a las tasaciones de las viviendas, que se formalizarán en el documento de reparcelación. Y por último en la plica de Procumasa se prevé la posibilidad de que nos pueda comprar el 10% de aprovechamiento tipo que nos corresponde y por el que tenemos que pagar 428.396,32 euros IVA incluido por gastos de urbanización, y el equipo de gobierno se ha inclinado por ello; la oferta inicial que nos propusieron en la plica era de 854.867,84 euros más IVA, y en el informe Técnico se refleja que se debería renegociar esa cantidad. Hoy mismo hemos recibido un escrito de Procumasa de incrementar la oferta presentada inicialmente en 673.680 Euros más IVA, con lo que obtendríamos un total de 1.528.547,84 Euros; además nos proponen una forma de pago de la misma con la que no estamos de acuerdo: 25% mes siguiente aprobación PAI, 25% mes siguiente aprobación Proyecto de Reparcelación, y 50% restante en el mes siguiente a la inscripción del Proyecto Reparcelación en el Registro de la propiedad. Nosotros proponemos la siguiente forma de pago: un millón de euros en metálico, y 528.547,84 euros en instalaciones deportivas; con la aprobación de hoy vamos a recibir 500.000 euros, y el resto será el 50% con la aprobación definitiva del PAI por Conselleria, y el 50% restante cuando se produzca la inscripción en el Registro de la Propiedad. Estos son los condicionantes que ponemos a la empresa Procumasa para poder designarla agente urbanizador con carácter provisional, que se ha consensuado pro los vecinos afectados, contestando así a sus alegaciones de forma beneficiosa.

A continuación interviene el Sr. Francisco Calderón preguntando si ¿en el 1.528.000 correspondientes al 10% de aprovechamiento se incluyen los

428.396,32, o los tenemos que pagar?

Contesta el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que su primera oferta fue de 854.867,84 que es neto, y ahora la incrementan en 673.680.

Continúa el Sr. Francisco Calderón preguntando si el sistema de pago planteado por el equipo de gobierno, ¿es para aprobarlo condicionado y si no lo aceptan no se aprueba?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que los 428.396,32 son de gastos de urbanización que están a parte. Ellos incrementan su oferta en 673.680 más IVA y ofrecen una forma de pago con la que no estamos conforme, y ofrecemos otra que es la que ha explicado Miguel Ángel: 1.000.000 en metálico, 50% ya con la aprobación, y el resto como se ha dicho, y 520.547 en instalaciones deportivas, y aceptamos su oferta pero con estas condiciones de pago, condicionando la aprobación a la misma.

Interviene el Sr. Francisco José Torres manifestando que desde su Grupo no quieren obstaculizar el desarrollo urbanístico de la ciudad, pero en muchas ocasiones no estamos de acuerdo con la forma de actuar del equipo de gobierno en materia urbanística; el PP mantiene la postura a nivel general de que a mayor suelo urbanizable, mejor porque se bajarán los precios, nosotros pensamos que esto no lo mejora sino que al contrario reduce la posibilidad de reservar suelo de impacto constructivo. Queremos que se acumule patrimonio municipal del suelo, y ahora existe una buena oportunidad. Nos parece lógico que la oferta presentada por Procumasa-Marca Vega sea la propuesta, aunque ¿cómo es posible que las dos plicas se presenten el mismo día y con el mismo número de registro? Por otro lado quiero preguntar al equipo de gobierno o al Conejal correspondiente si ¿le parece bien que los gastos de gestión asciendan al 21%?

Contesta el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que se han estimado todas las alegaciones, y conforme a ley podemos condicionar la aprobación el PAI. Hemos pasado una época en que el desarrollo urbanístico estaba estancado, nos parece bien desarrollar las unidades de ejecución siempre que se respeten los derechos de los propietarios, pero que se creen servicios también

Continúa el Sr. Alcalde e diciendo que en la plica se especifica cuáles son los gastos de gestión, que no interesan aquí para nada. Lo que importa es cuánto va a costar por m² a cada propietario urbanizar. Los gastos de urbanización no son sólo los materiales de la urbanización en sí, sino también los de su gestión, arquitectos, proyectos, me da igual que lo pongan como IVA, como beneficio industrial, como gastos de gestión, son los precios del mercado.

El Sr. Francisco José Torres interviene para decir que si lo pregunta es porque para nosotros sí que tiene sentido, porque en otros sitios está al 5%.

Interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que es interesante que se hayan unido las dos unidades, pero las alegaciones van en el sentido de los propietarios que tiene ya viviendas consolidadas. Me gustaría que conste en acta

que la aprobación inicial está condicionada a que la empresa acepte lo planteado aquí, y que se contemple también la indemnización correspondiente si hubiera que derribar algo. Otra opción más segura para mí, sería que igual que el Ayuntamiento se ha preocupado de que el urbanizador presente por escrito la mejora, también podrí erigirse en salvaguardia de todos los propietarios, y se aporte un documento complementario que refleje todo lo acordado en la reunión y firmado, y por tanto dejar el punto sobre la mesa hasta entonces. El ayuntamiento igual que defiende su patrimonio público, debe velar por los derechos de los propietarios. Por otro lado ¿es realmente un cambio de ordenación estructural?, porque alguna alegación así lo plantea como una modificación encubierta. Por último nos gustaría que se contestasen todas las alegaciones a cada propietario afectado.

A continuación interviene el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que los acuerdos a que hemos llegado son para todas las construcciones existentes, que no computan ni en los costes de urbanización ni en las cesiones obligatorias. En el último pleno condicionamos la aprobación de la UE 5 y UE 7 a presentar lo previsto en los informes, y vamos a seguir ese mismo criterio. Modificación puntual no hay, porque no se aumenta ningún m² de las áreas de reparto incluidas, el sector sigue siendo el mismo.

El Sr. José Pina interviene diciendo que de todo lo que se ha hablado hay dos cosas que podrían volcar el acuerdo fácilmente, la no contestación una a una de las alegaciones, y la posible modificación del plan general.

El Sr. Francisco Calderón interviene manifestando que están abogando por una idea, y es que siempre que tengamos que aprobar instrumentos que afecten a propietarios, que no se condicione, que se aporte 1 compromiso del urbanizador y aprobarlo con todas las garantías, dando carácter jurídico a esos acuerdos, y como no se ha hecho así nos vamos a abstener.

Interviene 1 Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que por eso queremos que conste en acta, y se lo vamos a requerir. Si no lo firman no urbanizan.

A continuación interviene 1 Sr. Francisco José Torres diciendo que hay que añadir que la propuesta de aprobación provisional está condicionada a esa forma de pago, que vemos bien que haya un aparte para infraestructuras deportivas, y nos gustaría que se priorizase en el otro objetivo como son zonas verdes, parques.

Intervine el Sr. Alcalde manifestando que hay que tener claro que el Ayuntamiento ha garantizado los derechos de los propietarios, incluso negociando con el urbanizador para que tuvieran más de lo que les corresponde, porque la condición de suelo urbano de algunas construcciones que allí hay habría que verlo, no sólo es necesario que tengan los servicios mínimos sino también que hubieran pagado cargas en algún momento. Lo vamos a requerir y a presentar por escrito, además de que las tres partes están de acuerdo, más garantía

que un acuerdo plenario no hay. El PAI se trae con mucho retraso porque precisamente se ha garantizado sus derechos, y ha habido muchas reuniones. Las indemnizaciones viene en la fase de reparcelación. La propuesta económica la podrían haber hecho condiconada también, pero la rapidez en presentarla por escrito se la han dado ellos. Con la aprobación de hoy, se va urbanizar una parte importante de Callosa, con suelo dotacional importante, instalaciones deportivas. ¿En qué lo vamos a gastar? En las inversiones del 2005. quiero aclarar que no hay una modificación puntual del plan general como tal, pero al unir varios sectores sí hay modificación puntual, pero es obligatoria, si no se une las SN no se puede urbanizar independientemente. Por otro lado es importante vender ese 10% de aprovechamiento porque hay una amplia zona dotacional para fines deportivos y sociales, y por otra parte paliamos el aislamiento de la zona de la carretera de rafal al crear conexiones con la carretera de Carral y el polideportivo. En unos días tendremos por escrito lo que aquí comentamos: se aceptan las alegaciones en cuanto a tomar como suelo urbano las construcciones existentes, sin participar en los costes de urbanización ni en las cesiones obligatorias, y el resto de suelo anexo a las viviendas cede el 10% de aprovechamiento y participa en los costes de urbanización al 50%; el resto de terrenos que pueda tener un propietario que además tenga casa tiene el trato normal del PAI, y las tasaciones se formalizan en fase de reparcelación, y en cuanto la cantidad económica a recibir es de la forma que hemos comentado.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR SO4.

Visto el Proyecto de reparcelación presentado por D. Luis Felipe Pascual Cobos, y D. Miguel Ángel Aladueña Sacristán, en nombre y representación de la mercantil URBABEN S.L., en su condición de urbanizador del sector SO4 del PGOU

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2005 se publica en el DOGV, el edicto de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2005, mediante el que se somete a información pública el Proyecto de reparcelación presentado por D. Luis Felipe Pascual Cobos, y D. Miguel Ángel Aladueña Sacristán, en nombre y representación de la mercantil URBABEN S.L., en su condición de urbanizador del sector SO4 del PGOU, durante el plazo de 20 días

Considerando Alegaciones presentadas por los siguientes propietarios afectados:

- Escrito de alegaciones presentado por D. Manuel López García en fecha 29 de marzo de 2005.
- Escrito de alegaciones presentado por D. Francisco Soriano Martínez en fecha 22 de abril de 2005.

- Escrito de alegaciones presentado por D. Ginés Pérez Rabasco en fecha 22 de abril de 2005.
- Escrito de alegaciones presentado por D. Ramón Gambín Gambín en fecha 7 de abril de 2005.
- Escrito de alegaciones presentado por D. Roque Andréu Aguilar en fecha 23 de abril de 2005.

Considerando los informes emitidos por la Secretaria y por el Arquitecto Municipal, de fecha 28 y 27 de abril respectivamente.

Considerando el Informe presentado por el Agente Urbanizador contestando a las alegaciones presentadas

En atención a los Informes mencionados

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, con 16 votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma acordó de conformidad con el artículo 69 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la actividad Urbanística en la Comunidad Valenciana:

1º.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Roque Andreu Aguilar, en nombre propio y de Dª. María Luisa Sala Maciá, D. Luis Andréu Sala, y D. Alonso Javier Andréu Sala, debiendo efectuar una nueva medición de la finca inicial aportada por los Hermanos Andréu Aguilar, y en su caso corregir los datos de la superficie de la misma, así como la de resultado, y corregir en la cuenta de liquidación el importe de la indemnización que los comparecientes deben recibir por el derribo de las instalaciones industriales ubicadas en su parcela, en la proporción en que resultaron adjudicatarios en su división, que según la documentación aportada es de las dos terceras partes.

2º.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Soriano Martínez, e indemnizarle la construcción real existente en su finca con la cantidad de 66.298,28 euros, y debiendo constar en el Proyecto de Reparcelación como titular de la finca inicial 1.3 del mismo.

3º.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Manuel López García, debiendo efectuar una nueva medición de sus fincas, y en su caso efectuar la corrección oportuna.

4º.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Ginés Pérez Rabasco, con el derecho a que se le indemnice el valor de las instalaciones y construcciones de su finca originaria a precio de mercado actual, tanto de las existentes en la actualidad como de las que en su día se demolieron por el Ayuntamiento con el compromiso de su posterior indemnización.

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ramón Gambín Gambín, dado que la valoración de la nave industrial existente en el sector que aparece en el Proyecto de Reparcelación, esta deacuerdo con el convenio que la Administración firmó en su día con los propietarios afectados con ocasión de la ejecución de la ronda de Granja de Rocamora-Cox-Callosa de Segura, cuyo suelo fue cedido de modo anticipado, y con remisión al Proyecto de Urbanización que se incluye en el PAI del sector, en el que se constata la inexistencia de partidas que ya estén ejecutadas.

3º.- Aprobar el Proyecto de reparcelación presentado por D. Luis Felipe Pascual Cobos, y D. Miguel Ángel Aladueña Sacristán, en nombre y representación de la mercantil URBABEN S.L., en su condición de urbanizador del sector SO4 del PGOU, condicionado a la modificación del mismo en el sentido indicado por las alegaciones que han sido estimadas, y con los efectos establecidos en los artículos 167 a 170 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de suelo y Ordenación Urbana.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Miguel Ángel plaza diciendo que en su día se aprobó el PAI de este sector y se adjudicó la condición de agente urbanizador; ha habido muchas reuniones entre urbanizador y propietarios, por eso ha habido muy pocas alegaciones. Todos los propietarios están de acuerdo con las fincas resultantes, salvo cinco que han alegado. Tengo que decir que el proyecto de reparcelación tiene un error, y es que no se ha incluido a un propietario, pero ya se ha consensuado con él. Se trata de un propietario que tiene una vivienda en el Camino almajal, y no tiene la parcela mínima, y cabía o indemnizarle o meterlo en un proindiviso. Se intentó llegar a un acuerdo que era el cambio de suelo neto correspondiente por un piso de nueva construcción en ese sector, pero a última hora se ha echado para atrás y ha presentado una alegación aunque no en ese sentido sino por la valoración de su casa. Amos a pedir a la empresa que o incluya en el Proyecto de reparcelación y se le garanticen todos sus derechos. Las cinco alegaciones que hay son en base a la indemnización de las construcciones existentes, en relación a las cuales se hizo en su día una tasación por el paso de la carretera Callosa-Granja-Cox, cuya documentación se facilitó al urbanizador para hacer el proyecto, aunque no han tasado todas las construcciones existentes y hay que pedir que lo hagan. Las alegaciones se trasladaron al urbanizador que es quien tiene que resolver y nos han presentado un informe técnico que dice que la valoración a fecha de hoy es excesiva por el estado de conservación de las construcciones, se deberá tasar por empresa especializada de conformidad con el valor de mercado, así como el resto de construcciones. Las restantes construcciones no son todas las que obran en el expediente, y si hay que

salvaguardar los derechos de los propietarios hay que salvaguardar los de todos y de todo, y especialmente no hay tasación de unas pequeñas construcciones que habían que se demolieron, y en su día no se tasaron, y habrá que pedir a la empresa que tase e indemnice. Por lo tanto procede aprobar el proyecto de reparcelación del sector SO4 con esas dos coletillas, que se incluya a D. Francisco Soriano Martínez en el proyecto, y que se tasen todas las construcciones.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Torres diciendo que en la Comisión informativa de Obras se planteó la cuestión de si las alegaciones tenían que contestarse por el urbanizador o por el Ayuntamiento, se han contestado como vemos con el Informe Técnico, y como es un proyecto urbanístico consensuado con los propietarios como se ha dicho, y contribuye al desarrollo de nuestra ciudad, no tenemos nada que oponer.

Continúa el Sr. Francisco Calderón diciendo que reitera lo manifestado en el punto anterior, que es aplicable a todos los casos; se trata de garantizar con papeles los problemas que se tiene de antemano, antes del Pleno. Aquí nos encontramos con tres problemas, la tasación, las mediciones, y que uno se ha dejado fuera. Simplemente digo que las cosas se hagan mejor. Este señor que no tiene parcela mínima, no sólo tiene la opción de proindiviso o la de vender, tiene la opción de comprar y hay que ofrecérsela. Ahora aprobamos un proyecto de reparcelación condicionado a que me o cambie, eso es muy gordo.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que a pesar de que se trata de llegar a un acuerdo con todos los propietarios, no siempre se llega al 100%, y no estamos dispuestos a que un propietario minoritario nos paralice el proceso de urbanización, y que la aprobación de un PAI se convierta en otro polígono industrial, que tardamos 10 años en aprobarlo con tantas pegas que le pusimos.

Continúa el Sr. Francisco Calderón diciendo que no está defendiendo esa idea, sino que si se llegan a acuerdos con el urbanizador que se acuerde por escrito, y se traiga a Pleno para adoptar un acuerdo, que o que sea resolutivo se haga por escrito.

Interviene el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que hay que conocer la problemática. Este señor ni siquiera alega que no se le ha incluido en el Proyecto de reparcelación, y se ha negociado mucho con él, sólo alega contra la tasación. La tasación ya estaba hecha por el propio Ayuntamiento, ahora bien ¿tenemos que tasar lo que faltaba? Yo soy de la opinión de que sí. Los problemas de medición son mínimos, además en todas las reuniones se les ha tratado como si estuvieran agrupados, y al final lo que ha habido es simplemente un problema de lindes, y se ha llegado a un acuerdo.

Continúa el Sr. Francisco Calderón diciendo que van a votar a favor, lo que dicen es que en un futuro las cosas se hagan así, que las condiciones vengan resueltas al Pleno.

Interviene el Sr. José Pina manifestando que es un tema que conoce muy bien porque ya en su día para conseguir el vial de la circunvalación costó mucho negociar con los propietarios.

El Sr. Alcalde interviene para decir que le consta que a este propietario se le han dado muchas condiciones favorables, hasta un piso de nueva construcción, todas las opciones las tiene abiertas, esperemos que acepte alguna, pero no se puede pedir algo que es imposible que te den.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR SO10, Y ADJUDICACIÓN CONDICIÓN URBANIZADOR.

Vista la propuesta de programa para llevar a cabo la urbanización de la Unidad de Ejecución SO10 del PGOU de Callosa de Segura, conforme a la Alternativa Técnica asimismo presentada, el día 8 de noviembre de 2005 por la Agrupación de Interés Urbanístico SO10 de Callosa de Segura, representada por D. José Grau Salinas, en su condición de aspirante a urbanizador

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 2005 se publica en el DOGV, el edicto de la alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2004, mediante el que se somete a información pública la iniciativa formulada por D. José Grau Salinas, en representación de la AIU SO10 de Callosa de Segura durante el plazo de 20 días

Resultando que D. José Grau Salinas, en representación de la AIU SO10 de Callosa de Segura, presenta el día 2 de febrero de 2005, proposición jurídico económica a la iniciativa asimismo formulada por ellos, sin que se haya presentado ninguna otra plica

Considerando que durante todo el procedimiento no se han presentado alegaciones

Considerando que la alternativa técnica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico SO10 de Callosa de Segura, representada por D. José Grau Salinas, es la alternativa original, y que por otro lado las obras de urbanización que se proponen y las condiciones esenciales de ordenación de la unidad de ejecución SO10 que se contienen en la misma permiten satisfacer el interés público municipal de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 47.2 y 3 de la LRAU

Considerando que la adjudicación del programa a favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico económica ha de respetar asimismo los criterios recogidos en el artículo 47. 2 y 3 de la LRAU

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, con 16 votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acordó:

1º. Aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución SO10 de Callosa de Segura presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico SO10 de Callosa de Segura, representada por D. José Grau Salinas, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 47. 2 y 3 de la LRAU, debiendo introducir modificaciones parciales en la alternativa técnica presentada, de conformidad con el informe Técnico de fecha 14 de abril de 2005, a incluir dentro de la proposición jurídico económica seleccionada.

2º.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución SO10 de Callosa de Segura, designando agente urbanizador del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico SO10 de Callosa de Segura, representada por D. José Grau Salinas, de conformidad con la proposición jurídico económica presentada, siendo las características esenciales las siguientes:

- Plazo de ejecución máximo de 5 meses
- Garantía de promoción 7% del presupuesto de ejecución material, que el agente urbanizador depositará, mediante aval bancario, en la Tesorería Municipal, en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo.
- Presupuesto de Ejecución Material: 176.507,21 Euros
- Gastos Generales: 22.945,94 Euros
- Beneficio Industrial: 10.590,43 Euros
- Presupuesto de Ejecución por Contrata: 210.043,58 Euros
- Total IVA incluido: 243.650,55 Euros

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Miguel Ángel Plaza, diciendo que en este caso nos encontramos con un solo propietario, y una sola plica jurídico-económica, siguiéndose todo el procedimiento legal que ya conocemos. Con este Proyecto se le va a dar vida a toda esa zona. El Informe Técnico refleja una serie de observaciones: agrandar un poco las aceras, que presente un proyecto de zona verde, y que incremente el valor designado a la misma. Los urbanizadores deben de gastarse dinero en la zona pública. Propongo que se apruebe el PAI con estas salvedades.

El Sr. Francisco José Torres interviene diciendo que sólo se presenta un urbanizador, queremos incidir en que se cumplan esas condiciones reflejadas en el Informe Técnico, pero ¿qué nos va a garantizar que se cumplan?

Continúa el Sr. Francisco Calderón diciendo que no ven muchas complicaciones, un solo propietario, no se han presentado alegaciones, pues se aprueba, lo único que el proyecto de urbanización contempla una mayor partida para la zona verde como se ha dicho.

Contesta el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que la garantía es el acuerdo de Pleno, y el urbanizador tendrá que presentar un anexo al proyecto de urbanización que así lo contemple.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que la garantía tanto en este punto como en los otros es tan total como que cuando se aprueba un PAI hay que firmar un convenio urbanístico donde se refleje todo.

Antes de pasar al cuarto punto del orden del día, y siendo las 21:55 horas el Sr. Alcalde interrumpe la celebración de la sesión para descanso de los asistentes, reabundándose la misma a las 22:05 horas. El Sr. Alcalde disculpa la ausencia del Sr. José Pina, pasando a continuación al estudio y debate del cuarto punto desorden del día.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UT18, Y ADJUDICACIÓN CONDICIÓN URBANIZADOR.

Vista la propuesta de programa para llevar a cabo la urbanización de la UT18 del PGOU de Callosa de Segura, conforme a la Alternativa Técnica asimismo presentada, el día 13 de julio de 2004 por la mercantil Desarrollo, Turismo y Tecnología, SL., en su condición de aspirante a urbanizador, representada por D. Emilio Martín de las Mulas Naranjo

Resultando que con fecha 1 de octubre de 2004 se publica en el DOGV, el edicto de la alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2004, mediante el que se somete a información pública la iniciativa formulada por D. Emilio Martín de las Mulas Naranjo , en representación de la mercantil Desarrollo, Turismo y Tecnología, SL. durante el plazo de 20 días

Resultando que D. Emilio Martín de las Mulas Naranjo, en representación de la mercantil Desarrollo, Turismo y Tecnología, SL., presenta el día 3 de noviembre de 2004, proposición jurídico económica a la iniciativa asimismo formulada por ellos, sin que se haya presentado ninguna otra plica

Considerando las alegaciones presentadas por Dª. Francisca Bascuñana Hernández, y Dª. Remedios Lourdes Bernabeu Pina, en representación de la mercantil Inversiones Bercapi SL

Considerando los informes emitido por el arquitecto Municipal y la Secretaría del ayuntamiento

Considerando que la alternativa técnica presentada por la mercantil Desarrollo, Turismo y Tecnología, SL., representada por D. Emilio Martín de las Mulas Naranjo, es la alternativa original, y que por otro lado las obras de urbanización que se proponen y las condiciones esenciales de ordenación de la UT18 que se contienen en la misma permiten satisfacer el interés público

municipal de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 47.2 y 3 de la LRAU

Considerando que la adjudicación del programa a favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico económica ha de respetar asimismo los criterios recogidos en el artículo 47. 2 y 3 de la LRAU

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 12 votos a favor (Grupo del PP, e IU-Los Verdes), y 3 abstenciones (Grupo del PSOE) acordó:

1º.- Estimar las alegaciones presentadas por Dª. Francisca Bascuñana Hernández (Ya incluidas en el Proyecto de reparcelación).

2º.- Estimar las alegaciones presentadas por Dª. Remedios Lourdes Bernabeu Pina, en representación de la mercantil Inversiones Bercapi SL, debiendo aparecer en las fincas resultantes y dándole la oportunidad de pagar en metálico.

3º. Aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la UT18 del PGOU de Callosa de Segura, integrado por Proyecto de urbanización y Proyecto de reparcelación, presentado por la mercantil Desarrollo, Turismo y Tecnología, SL., representada por D. Emilio Martín de las Mulas Naranjo, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 47. 2 y 3 de la LRAU, debiendo introducir modificaciones parciales en la alternativa técnica presentada en lo que respecta al plazo de ejecución, estimados según Informe técnico en 18 meses.

4º.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la UT18 del PGOU de Callosa de Segura, designando agente urbanizador del mismo a la mercantil Desarrollo, Turismo y Tecnología, SL., representada por D. Emilio Martín de las Mulas Naranjo, de conformidad con la proposición jurídico económica presentada, salvo lo relativo al plazo de ejecución con arreglo a lo dispuesto en este acuerdo, siendo las características esenciales las siguientes:

- Plazo de ejecución máximo de 18 meses
- Garantía de promoción 7% de las cargas de urbanización,
que el agente urbanizador depositará, mediante aval bancario, en la Tesorería Municipal, en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

- <u>Obras de Urbanización:</u>	186.332,21 Euros
- <u>Tasa y costes de publicación:</u>	9.039,26 Euros
- <u>Honorarios Notaria y Registro:</u>	6.610,66 Euros
- <u>Beneficio Urbanizador y gastos de gestión:</u>	46.555,31 Euros

-	<u>Honorarios Profesionales:</u>	43.045,83
Euros		
	<u>Total IVA no incluido:</u>	291.583,27

Euros

5º.- Aceptar el compromiso efectuado por el Urbanizador para el desarrollo y urbanización de la zona verde de la UT18, con un presupuesto de ejecución material de 150.22,69 euros.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Miguel ángel Plaza diciendo que este PAI incluye proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación. En su día se declaró desierto por no presentar la plica jurídico-económica en plazo, y ahora lo presentan de nuevo; se le ha requerido para que subsanara una serie de deficiencias y se han sacado de los costes de urbanización las casitas d e al lado de la iglesia. Se ha negociado también el desarrollo de la zona verde donde se prevé la construcción de una piscina, y la creación de un nuevo vial, resolviendo todas las alegaciones presentadas.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Torres manifestando que el Informe del Arquitecto dice que falta alumbrado público, pero he oído que ya se ha subsanado. Nos gustaría una ampliación de la explicación de esta zona verde porque al parecer va una pequeña piscina con vestuarios y juegos infantiles ¿Quién es el propietario de esa infraestructura? ¿Qué ventajas supone para el Ayuntamiento? ¿Tiene alguna ventaja los vecinos de la zona?

Contesta el S. Miguel Ángel Plaza diciendo que la piscina no repercute en los costes de urbanización, la hace el urbanizador por propia iniciativa, será de gestión y propiedad municipal

Continúe le Sr. Francisco José Torres preguntando ¿A quién corresponde el mantenimiento de la misma?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la piscina se ubica en la zona de dominio público, y la piscina y la zona verde so municipales. El mantenimiento lo pagarán los vecinos que compren los bungalows, aunque no está claro todavía. La entrada será pública, y si lo paga el ayuntamiento será mejor, pero es un detalle no importante.

Continúa el Sr. Francisco José Torres diciendo que le parece extraño que la piscina sea municipal y el mantenimiento corresponda a los vecinos.

A continuación interviene el Sr. Francisco Calderón manifestando que no va a entrar en ese tema. Cuando el martes va a ver la carpeta de Pleno se encuentra con una sola alegación, a la que se refieren os informes técnicos, y el miércoles traspapelada dentro de la carpeta de Pleno me encuentro contra alegación, y le pregunto a la Secretaria y parece que está fuera de plazo. La otra alegación que parece que está fuera de plazo no está contestada, aunque al margen de que esté fuera de plazo su contenido es importante, porque dice que en

el proyecto de reparcelación no se le ha tenido en cuenta ni en la finca inicial ni en la finca resultante, y solicita la retribución en metálico, diciendo que el urbanizador no le ha comunicado esa posibilidad. Dice que el Consell se ha dirigido por escrito a los ayuntamiento para velar porque el urbanizador comunique individualmente a todos los propietarios las condiciones en que se van a quedar. Por último pide que de aprobarse el Proyecto que el Ayuntamiento le comunique todas las condiciones económicas.

Interviene la Sra. Secretaria diciendo que respecto a estas alegaciones, efectivamente están presentadas fuera de plazo, ya que la información pública apareció publicada en el DOGV de 10 de octubre de 2004, y las alegaciones se presentan el 29de marzo de 2005, en principio no existe obligación del Ayuntamiento de contestarlas porque ha tenido su plazo, ya dependería de acuerdos entre el urbanizador y el propietario, y de la envergadura de las alegaciones presentadas. Por otro lado, lo que en las alegaciones se hace hincapié es que solicita el pago en metálico y se opone a la retribución en parcelas edificables que le ha correspondido, diciendo que el urbanizador no puede imponer al propietario una determinada forma de pago, y el artículo 71 de la LRAU que leo literalmente dice “ el urbanizador será retribuido con parcelas edificables, salvo que el programa disponga la retribución en metálico”, y la solicitud de pago en metálico en caso de disconformidad con la retribución en parcelas que es lo que plantea fundamentalmente la alegación se regula ene. Punto tercero de este mismo artículo, otorgando un plazo de diez días desde la notificación de la aprobación del proyecto, para que en la forma prevista en el mismo lo notifique al urbanizador. Y luego respecto al segundo punto que hace referencia a ese acuerdo del Consell remitido a los Ayuntamientos, no tengo constancia de que se haya remitido nada.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que también quiere hacer una aclaración, y es que la alegante es la hija del propietario que ha vendido la mayor parte de su terreno a los urbanizadores, y por tanto está totalmente enterado del procedimiento, de hecho ha hablado muchas veces con nosotros.

Continúa la Sra. Secretaria diciendo que con independencia de que se envía el anuncio al DOGV para su información pública, la ley obliga también y así se ha hecho a previamente enviar aviso previo a los propietarios afectados de forma individual, y así consta en el expediente.

Interviene a continuación el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que en el Proyecto de reparcelación sí aparece este propietario en las fincas iniciales, pero no en las resultantes, y no se puede obligar a ningún propietario a pagar en suelo, hay que darle la oportunidad de pagar su coste.

El Sr. Alcalde interviene para decir que tampoco consideramos oportuno el plazo de ejecución previsto en la plica que son tres años, nosotros consideramos que 18 meses es un plazo razonable; por tanto se aprueba

condicionado a ese plazo y a dar la oportunidad al propietario de pagar en metálico.

El Sr. Francisco Calderón pregunta si al propietario afectado se le va a notificar cuánto le corresponde pagar en metálico, independientemente de que luego será una decisión suya el solicitarlo al urbanizador dentro de los diez días.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que sí, que hay que notificarlo individualmente.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO MODIFICADO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2005.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, con 15 votos a favor acordó Aprobar el Proyecto de nivelación firme en calzadas en vías públicas para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2005, Callosa de Segura (Alicante), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel A. Miller García, con un presupuesto base de licitación de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000 Euros).

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que es una modificación del proyecto que en su día se remitió a la Conselleria, que ya aprobamos todos por mayoría, y nos dijeron que se podían incluir muchas más calles. Hemos contado con la colaboración de un técnico de la conselleria, teniendo en cuenta que las 32 calles que en su día venían presupuestadas se mantienen, el proyecto se ha modificado en el sentido de ampliar y mejorar. Y a continuación pasa a dar lectura de todas las calles incluidas en el Proyecto.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Torres manifestando que ya votaron a favor cuando se trajo a Pleno, y es una buena noticia que con el mismo dinero puedan hacerse más calles. Lo único que nos queda es proponer otra serie de calles que también tiene una necesidad y nos gustaría que se tuvieran en cuenta, como son las de la zona del Barrio de la Cruz, como la C/ Doctor Fleming, Pintor Velázquez, Blasco Ibáñez, Gabriel Miró, Doctor Marañón y otras como las del grupo del Carmeles.

El Sr. Francisco Calderón interviene para decir que se alegran.

Continua el Sr. Alcalde diciendo que si se ha podido ampliar es por algo, por las negociaciones a que se ha llegado. El Proyecto lo hizo nuestro Técnico y el asfaltado estaba con un precio muy superior al precio del mercado, y en conselleria nos avisaron. Estas calles que ha mencionado el Sr. Torres ya están incluidas en el Proyecto de Rehabilitación de Vivienda Precaria.

VI.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES.

Considerando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 6 de abril de 2000, declarada firme en casación por la Sentencia del mismo Tribunal de fecha 16 de diciembre de 2004, mediante la cual anula el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 1996, mediante el que se adjudicaba el servicio de suministro domiciliario de aguas y de mantenimiento del alcantarillado a la mercantil Seragua S.A., obligando al Ayuntamiento a retrotraer el procedimiento al momento anterior a la adjudicación

Visto el Informe conjunto de Secretaría e intervención de fecha 14 de marzo de 2005.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de 14 de marzo de 2005

Considerando que la Mesa de Contratación, el día 28 de abril de 2005 remite el acta y la propuesta de adjudicación, que incluye la ponderación de los criterios indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, del concurso para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES de esta localidad, a favor de la empresa SERAGUA S.A., en la actualidad AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., y en armonía con la propuesta

El Pleno de la Corporación acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 10 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (PSOE e IU- LOS VERDES) acordó:

Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES de esta localidad a SERAGUA S.A., en la actualidad AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., de conformidad con la oferta efectuada por la misma.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar Serrano, diciendo se trata de resolver la situación jurídica producida tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de diciembre de 2004, que declara nulo el acuerdo del Pleno que adjudicó a Aqualia la gestión del servicio, por falta de Informe Técnico en la propuesta de la mesa. Se ha tenido que volver a formar la mesa con la misma composición, no de personas sino de Grupos Políticos, esta vez con Informe que confirma que la empresa a la que se adjudicó Aqualia, entonces Seragua, es la más favorable.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Torres diciendo que se convocó la mesa de contratación y vinimos la primera vez donde se os informó del tema y se acordó dejar unos días para estudio, y se convocó para 28 de abril, donde no excusé mi ausencia sino que llame para decir que si se podía retrasar porque no podía llegar a esa hora. Nos dimos cuenta que no se dio cuenta al pleno de la Sentencia, todo se ha hecho muy rápido, y la mesa de 28 de abril se celebró

sin representantes del PSOE e IU-Los Verdes, creo que por cinco minutos, y sin embargo para una Comisión de Obras sí tuvimos que esperar más de media hora para esperar a determinados miembros. La sensación que tenemos es de que no hay demasiada transparencia, ni participación, y no encontramos ninguna razón cambiar el sentido de nuestro voto que fue negativo en el pleno de 8 de agosto de 1996 donde se adjudicó el servicio.

Continúa el Sr. Antonio Sánchez manifestando que el procedimiento de adjudicación está previamente condicionado por varias cuestiones que hacen que la mesa de contratación y el Pleno no puedan adjudicar de manera objetiva, por ello creemos que el propio proceso de contratación está viciado. Todos nos acordamos del compromiso adoptado en un Pleno reciente de prórroga por 25 años del contrato celebrado con esta empresa que hacen que se condicione la adjudicación a la misma para no tener que indemnizar. Vamos a votar en contra, y que se recupere el servicio para su gestión municipal, ya que el procedimiento está viciado.

Contesta el Sr. Gaspar Serrano diciendo que se quiere hacer ver que todo estaba de antemano preestablecido. La primera reunión de la mesa a la que vinieron todos, ya se trajo el Informe Técnico, y los representantes de los Grupos Políticos pidieron tiempo para estudiar la documentación, que ha estado en el Despacho de la Secretaría, y nadie ha ido, así como que nadie vino a la segunda convocatoria de 23 de abril. Además esa propuesta iba a ser dictaminada en la Comisión de Hacienda, y a petición del representante de IU-Los Verdes que planteó que la mesa no estaba bien compuesta se volvió a convocar para el 28 de abril, y no vinieron. Cuando usted ve un Informe Sr. Antonio Sánchez, y no le gusta dice que no es objetivo, respete a los Técnicos que son competentes.

Continúa el Sr. Francisco José Torres diciendo que en la primera convocatoria sólo estuvimos para información; el 23 de abril no se le dio por escrito, y el 28 de abril avisé a la Secretaría de que iba a llegar tarde, no excuse mi ausencia como refleja el acta, y pedí que si se podía celebrar un poco más tarde, y cuando llegué me dijeron que ya se había terminado. Yo no sé si estuvieron representados los sindicatos, porque la persona que estaba no sé si acude porque es el secretario del Alcalde o como representante sindical, porque en anteriores reuniones no había ningún representante sindical y no tengo constancia de que se haya convocado a nadie. La impresión que se tiene es que se ha hecho todo con mucha rapidez, ¿porque si no en la comisión de obras que hubo posteriormente que iba este punto si se tuvo que esperar a algunos miembros más de media hora?

A continuación interviene el Sr. Gaspar Serrano diciendo ¿Qué se trata de un procedimiento viciado? No habéis venido a ver la documentación, ni a la reunión de la mesa. En la primera reunión quedamos todos convocados para el día 23 de abril, y todos estuvimos de acuerdo, nadie dijo nada, se dio una semana de

tiempo y no vinisteis a ver la documentación.

Intervine el Sr. Antonio Sánchez diciendo que respeta a todos los concejales y trabajadores, y he dicho que el procedimiento está viciado porque no es objetivo; si se adjudica a otra empresa supone consecuencias económicas importantes, ya que hay que devolver parte del importe de la adjudicación inicial más los intereses, más el importe adelantado por el canon de la prórroga. En la mesa de contratación del 17 de marzo se quería que ya se hiciera la propuesta, y yo planteé tener más tiempo para estudiar; en la de 23 de abril se celebró viciada porque no estaba compuesta por quien tenía que estar, y la de 28 de abril llegó al lugar convocado, que era el Pleno, quince minutos tarde y no había nadie, y fui preguntando por la Secretaría hasta que dí con la Alcaldía, donde en el momento preciso que yo entraba se acababa la reunión, será una coincidencia.

El Sr. Alcalde interviene preguntando ¿cómo se puede poner en cuestión un Informe sin contrastar la documentación en que se basa? Y eso es lo que han hecho el portavoz de IU-Los verdes y el portavoz del PSOE. Desde el día 18 de marzo un montón de cajas del concurso que se celebró en su día están en el despacho de la Secretaría, y nadie ha ido a consultar nada. Creo que mucho interés no ha habido. En la mesa de contratación de 23 de marzo no vienen ni se excusan, y en la de 28 de abril como en la de 23 de abril, aunque ustedes no vienen, ya se había discutido ya estaba todo claro, por eso fue rápido. Además no termina la reunión por casualidad cuando usted llega, ya llevábamos rato hablando de otros temas. A mi la impresión que me da es que no se tiene interés en el tema, y que se quiere estar con el 8 meses. La documentación de todo se sacó del archivo y se puso a su disposición, y tampoco es cierto que la Comisión de Obras empezara más de media tarde, porque estaba convocada para las 12:30 horas y se inició a las 12:45, pero es que faltaba la Secretaría del ayuntamiento, no un vocal, y se da por hecho que iba a acudir, y precisamente estaba acabando el acta de la sesión anterior. En la primera reunión de la mesa de contratación se convocó a UGT y CCOO, y como ni asisten ni se excusan, se convoca en la última mesa al otro sindicato con representación en el Ayuntamiento, que tiene la misma representación sindical, aunque sea Secretario del Alcalde que los demás. El PSOE votó a favor de la prórroga del servicio, si en el 96 tiene dudas, para votar la prórroga no las tiene, y ahora las vuelven a tener es que no tiene clara su postura, IU la tiene clara y nosotros también, ustedes son los que han cambiado en el tiempo. Hay una Sentencia que hay que cumplir, y hemos puesto desde el día 18 de marzo toda la documentación al servicio de los grupos Políticos y ninguno ha venido, y no se puede decir que se han enterado por casualidad y poco a poco. Desde el 18 de marzo hasta el 5 de mayo mira la prisa que teníamos.

Continúa hablando el Sr. Francisco José Torres diciendo que nunca han cuestionado el Informe Técnico como ha dicho, y la prórroga se produce en un momento concreto de coyuntura determinada en que determinados Concejales no

estaban bajo la disciplina del PSOE.

D. Antonio Sánchez interviene diciendo que si se ha fotocopiado información.

Continúa el Sr. Francisco Calderón diciendo que no se convoca a UGT y CCOO, se convoca al Presidente del comité de Empresa.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que quien forma el Comité de Empresa es UGT y CCOO.

A continuación interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que el informe Técnico ordena los criterios de adjudicación, y la baremación se hace en 10 minutos. Hay que tener en cuenta que la mesa se celebra en el transcurso de Semana Santa con los días de fiesta por en medio, y considerábamos que la reunión de 23 de marzo era la buena, no nos dimos cuenta de la mala composición de la mesa.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que del 23 de marzo al 28 de abril ha pasado más de un mes, y usted pidió tiempo para ver la documentación para celebrar una nueva reunión. El informe del Técnico es de 14 de marzo de 2005.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONCEJAL DE HACIENDA, SOBRE ALEGACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2005, EN RELACIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Encontrándose en periodo de información pública el presupuesto municipal para el año 2005, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, aprobados inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de marzo del presente

Considerando la moción presentada por el concejal Delegado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2005

El Pleno de la Corporación de conformidad con los artículos 22.2 e), y 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 10 votos a favor (Grupo del PP), 3 votos en contra (Grupo del PSOE), y 2 abstenciones (Grupo IU-Los Verdes), el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar la alegación a la plantilla de personal presentada por el Concejal Delegado en materia de Personal, e incluir en la misma la plaza de Inspector de la Policía Local, contemplada en la RPT, perteneciente al grupo B, nivel 22, a los efectos de cubrir las necesidades del servicio de la actual plantilla de la Policía Local.

2º.- Aprobar definitivamente la plantilla de personal, presupuesto municipal para 2005 y sus bases de ejecución.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar Serrano diciendo que una de las plazas de Inspector de Policía que viene reflejada en la RPT, no se había incluido en la plantilla de personal del presupuesto, y por necesidades del servicio para cubrir las máximas necesidades en la Policía Local la traemos para su aprobación. Al

ser el Capítulo de personal un capítulo vinculado no ha habido ninguna modificación en el presupuesto.

El Sr. Francisco José Torres interviene manifestando que esta modificación corresponde a un pleno de 22 de marzo que desde nuestro punto de vista no fue convocado conforme a ley, Pleno que hemos impugnado y estamos a la espera del fallo. Cualquier acuerdo que afecte al mismo vamos a votarlo en contra.

A continuación intervine el Sr. Antonio Sánchez diciendo que van a votar en el mismo sentido en que votaron el presupuesto del año 2005.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que desde el punto de vista del Grupo del PP el presupuesto no adolece de ningún defecto de forma, simplemente va entrar un grupo importante de Policías y consideramos que la cadena de mandos también tiene que completarse, a petición del jefe de la Policía, y por eso la creamos, además el Inspector Accidental está de baja. Está muy bien que el PSOE impugne un Pleno, pero hasta que el Tribunal no diga lo que tenga que decir el Pleno es legal.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIONES CONCEJAL DE CULTURA SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS O AVENIDAS.

Considerando la moción presentada por la Concejal de Cultura y Educación de fecha 25 de abril del 2005 sobre nomenclatura de varias calles de esta localidad

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 13 votos a favor (Grupo del PP, y PSOE), y dos abstenciones (Grupo de IU-Los Verdes), acordó:

1.- Denominar las calles del Sector SO-13 “La Monsina”, de acuerdo con el plano presentado y que queda unido a la presente certificación, con los siguientes nombres:

C/1-0 y C/2-0: **Avenida de la Comunidad Europea**
C/1-1: **Reino Unido**

C/1- 2: Alemania

C/1- 3: **Suecia**
C/1-4: **Eslovaquia**
C/1- 5: **Estonia.**
C/1- 6: **Grecia.**
C/1-7: **Países Bajos.**
C/1- 8: **Luxemburgo.**
C/1- 9: **Malta.**
C/1- 10: **Dinamarca.**
C/1- 11: **Chipre**

C/1- 12: **Letonia.**
C/1- 13: **Eslovenia**
C/2- 1: **Portugal.**
C/2- 2: **Bélgica.**
C/2- 3: **Italia.**
C/2- 4: **Irlanda.**
C/2- 5: **Lituania**
C/2- 6: **Francia.**
C/2- 7: **República Checa.**
C/2- 8: **Finlandia.**
C/2- 9: **Hungría**
C/2- 10: **Polonia.**
C/2- 11: **Austria.**

2.- Denominar las calles del Sector SO-2, de acuerdo con el plano presentado y que queda unido a la presente certificación, con los siguientes nombres:

C-1 : **Hugolino Roldan Salinas.**
C-2: **Manuel Santacruz Artiaga.**
C-3: **Diego Espadas Guirao.**
C-4: **Dolores Baeza Gil**
C-5: **Adolfo Cardona Pascual.**
C-6: **Antonio Estañ García.**

3.- Denominar las nuevas calles de la zona de bungalow conocidos por “los de josper”, de acuerdo con el plano presentado y que queda unido a la presente certificación, con los siguientes nombres:

C-1: **José Pérez Ruiz.**
C-2: **Pintor José García Espinosa.**

4.- Denominar las calles del Polígono Industrial San Roque, de acuerdo con el plano presentado y que queda unido a la presente certificación, con los siguientes nombres:

C-1: **Gramadores**
C-2: **Espadadores.**
C-3: **Rastrilladores.**
C-4: **Hiladores.**
C-5: **Menadores.**

5.- Denominar la actual calle “Prolongación Poeta Francisco Salinas” como **Canónigo D. Manuel Cayuelas Ballesta.**

6.- Denominar la actual calle “Prolongación Ntra. Sra. Del Carmen” como **C/. D. Luis Estañ Alfosea**

7.-Denominar la actual calle “Glorieta” como **C/. D^a Carmen García**

Sorribes.

8.- Denominar la plaza en donde se halla “El Real Pósito” como **Plaza de don Santiago Moreno Grau.**

9.- Denominar la actual C/. “Jaime March” como **Avenida Juan Pablo II.**

10.- Denominar la actual calle “Trasera de Francisco Martínez de Guilabert” como **Jaime March.**

11.-Denominar la actual C/. De la Corte, más el trozo del Paseo de la estación Médico Manuel Sámpер comprendido desde la antigua tienda de Roque Pina hasta donde estuvo situada la Asesoría de D. Francisco Pina, como **Calle D. Francisco Pina Pina.**

12.- Dejar pendiente de determinar el vial que llevará el nombre del escritor D. Vicente Bautista Belda.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene la Sra. M^a. Dolores Martínez, manifestando que las calles que se proponen se encuadran en tres bloques, primero las calles del Polígono Industrial con los nombres de los oficios que integran la industria del cáñamo; en el segundo grupo las calles de la urbanización de la Monsina, con los nombres de los países miembros de la comunidad Europea para las calles, y la avenida principal con el nombre de la Comunidad Europea; y un tercer bloque con las calles con nombres de personas singulares, entre las que destacamos los callosinos de nacimiento o adopción, y un ciudadano del mundo al fallecido D. Juan Pablo II, cuyas biografías se adjuntan a las mociones. Como callositos de nacimiento o adopción D^a. Dolores Baeza Gil, D. Diego Espadas Guirao, D^a. Carmen García Sorribes, D. José Pérez Ruiz, Canónigo D. Manuel Cayuelas Ballesta, D. Adolfo Cardona Pascual, D. Manuel Santacruz Arteaga, D. Hugolino Roldán Salinas, D. Santiago Moreno Grau, D. Francisco Pina Pina, y D. Antonio Estña García.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Torres diciendo que reconocen los méritos de todas las personas cuyos nombres se proponen, y hemos presentado una propuesta al Pleno donde incluimos los nombres del actor D. Manuel Santacruz, el escritor D. Vicente Bautista, la del pintor Espinosa, y la de D. Luis Estañ Alfosea. Todos son iguales, pero me gustaría incidir hoy que se cumplen sesenta años de la liberación del campo de exterminio nazi donde un callosino pasó más de cuatro años encerrado y torturado, D. Luis Estañ Alfosea.

Continua el Antonio Sánchez manifestando que no tienen ningún problema en la rotulación de las calles, pero hace unos meses se tocó el tema en la Junta de Portavoz, y se planteó la posibilidad de llegar a un consenso entre todos os grupos para rotular estas calles se traen hoy a Pleno y otras solicitadas por particulares, pero no ha sido así. En la comisión de Cultura el PSOE planteo unas propuestas, y la concejal dijo que se estudiarían, hoy se recogen un par pero

no es lo más idóneo que los Grupos políticos unilateralmente lo negocien, debería ser en conjunto. Nos vamos a abstener por el procedimiento seguido, ya que las negociaciones entre Grupos no es lo adecuado.

La Sra. M^a Dolores Martínez interviene para contestar diciendo que si hubieran tenido alguna propuesta la tenían que haber planteado, en la Comisión Informativa no o hicieron y por eso no ha sido mala intención. Este equipo de gobierno está por el consenso y por eso recogemos las propuestas que el PSOE nos ha hecho llegar.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que esa negociación no hay ningún problema en que se hubiera abierto a todas las posibles propuestas. El Sr. Miguel Rodríguez habló conmigo, y dejamos otras propuestas para u futuro cercano. El problema viene porque se ha decidido rotular calles con personas relevantes, incluso antes de celebrarse el Pleno se ha presentado una calle, la de D. Luis Estañ Alfosea que hemos aceptado. A continuación el Sr. Alcalde comenta un poco la vida de las personas cuyos nombres se proponen.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Torres diciendo que está de acuerdo en que el sistema de negociación no es el adecuado, ante la insistencia de la reunión sí teníamos propuestas que hacer, y varias mociones presentada sobre este tema, y para el futuro me gustaría que nos reuníramos todos y traer una moción conjunta.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que lo importante es el reconocimiento a las personas que hoy viene aquí.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONCEJAL DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN INDICE FISCAL DE CALLES, CON MOTIVO DE LA NUEVA NOMENCLATURA.

Considerando la moción presentada por el Concejal de Hacienda y Personal de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 26 de abril de 2005, en armonía con la moción presentada por la Concejal de Cultura y Educación de fecha 25 de abril del mismo año sobre nomenclatura de varias calles de esta localidad, y vista la necesidad de clasificar a efectos fiscales las mismas

El Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad de todos los asistentes, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 15 votos a favor, el siguiente acuerdo:

1º.- Clasificar de primera categoría, a efectos fiscales para la aplicación de las Ordenanzas de exacciones de este Excmo. Ayuntamiento las calles que se relacionan a continuación:

A) Calles del Sector SO-13 “La Monsina”, de acuerdo con el plano presentado y que queda unido a la presente certificación, con los siguientes nombres:

C/1-0 y C/2-0: **Avenida de la Comunidad Europea**

C/1-1:**Reino Unido**

C/1- 2: Alemania

- C/1- 3: **Suecia**
- C/1-4: **Eslovaquia**
- C/1- 5: **Estonia.**
- C/1- 6: **Grecia.**
- C/1-7: **Países Bajos.**
- C/1- 8: **Luxemburgo.**
- C/1- 9: **Malta.**
- C/1- 10: **Dinamarca.**
- C/1- 11: **Chipre**
- C/1- 12: **Letonia.**
- C/1- 13: **Eslovenia**
- C/2- 1: **Portugal.**
- C/2- 2: **Bélgica.**
- C/2- 3: **Italia.**
- C/2- 4: **Irlanda.**
- C/2- 5: **Lituania**
- C/2- 6: **Francia.**
- C/2- 7: **República Checa.**
- C/2- 8: **Finlandia.**
- C/2- 9: **Hungría**
- C/2- 10: **Polonia.**
- C/2- 11: **Austria.**

B) Calles del Sector SO-2, de acuerdo con el plano presentado y que queda unido a la presente certificación, con los siguientes nombres:

- C-1 : **Hugolino Roldan Salinas.**
- C-2: **Manuel Santacruz Artiaga.**
- C-3: **Diego Espadas Guirao.**
- C-4: **Dolores Baeza Gil**
- C-5: **Adolfo Cardona Pascual.**
- C-6: **Antonio Estañ García.**

C) calles de la zona de bungalows conocidos por “los de jasper”, de acuerdo con el plano presentado y que queda unido a la presente certificación, con los siguientes nombres:

- C-1: **José Pérez Ruiz.**
- C-2: **Pintor José García Espinosa.**

D) Calles del Polígono Industrial San Roque, de acuerdo con el plano presentado y que queda unido a la presente certificación, con los siguientes nombres:

- C-1: **Gramadores**
- C-2: **Espadadores.**

C-3: **Rastrilladores.**

C-4: **Hiladores.**

C-5: **Menadores.**

E) La calle “Prolongación Poeta Francisco Salinas” que pasa a denominarse como **Canónigo D. Manuel Cayuelas Ballesta.**

F) La calle “Prolongación Ntra. Sra. Del Carmen” que pasa a denominarse como **C/. D. Luis Estañ Alfosea**

G) La calle “Glorieta” que pasa a denominarse **C/. D^a Carmen García Sorribes.**

H) La plaza en donde se halla “El Real Pósito” que pasa a denominarse **Plaza de don Santiago Moreno Grau.**

I) La actual C/. “Jaime March” que pasa a denominarse **Avenida Juan Pablo II.**

J) La actual calle “Trasera de Francisco Martínez de Guilabert” pasa a denominarse **Jaime March.**

K) La actual C/. De la Corte, más el trozo del Paseo de la estación Médico Manuel Sámpер comprendido desde la antigua tienda de Roque Pina hasta donde estuvo situada la Asesoría de D. Francisco Pina, que pasa a denominarse **Calle D. Francisco Pina Pina.**

L) Las C/ Camino de Los Estudiantes, Francisco Martínez de Guilabert, Médico Simón, y Francisco Zaragoza, cuya nomenclatura fue aprobada en Plenos anteriores.

2º.- El índice fiscal de calles a efectos de la aplicación de las Ordenanzas de exacciones del Excmo. Ayuntamiento queda como se establece en el anexo que se adjunta.

ANEXO

INDICE FISCAL DE CALLES A EFECTOS DE LA APLICACION DE LAS ORDENANZAS DE EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.

A efectos de la determinación del tipo, de la tarifa o del precio aplicable en todas aquellas Ordenanzas de Exacciones Municipales en las que éstas vengan referidas a la categoría de la calle donde se ubique el inmueble o la actividad objeto de exacción, se tomará como tal que se infiere de la siguiente clasificación.

COD	CATEGORIA	SG.	NOMBRE CALLE
CATEGORIA ESPECIAL			
001	E.	CL.	CANONIGO HIDALGO.

002	E.	CL.	CARLOS GALIANA.
042	E.	CL.	NTRA SRA. DEL CARMEN. (tramo entre Vicente Molins y Pedro Aragonés)
016	E.	CL.	CERVANTES.
003	E.	AV.	CONSTITUCION.
004	E.	CL.	NTRA.SRA.DE LOS DESAMPARADOS.
005	E.	PL.	ESPAÑA, DE.
032	E.	CL.	IDIOMA ESPERANTO.
036	E.	CL.	LUIS GALIANA.
006	E.	PS.	ESTACION, DE LA.
043	E.	CL.	PEDRO ARAGONÉS.
009	E.	RBLA.	BAJA.
	E	PL.	REINA SOFIA
060	E.	PL.	SAN ADRIAN.
059	E.	PL.	VICENTE MOLINS.
CATEGORIA PRIMERA			
017	1	CL.	ABAJO
010	1	CL.	ALAMEDA PINTORA MANUELA AMO
012	1	CL.	DON ANTONIO CALVO.
066	1	CL.	ARTURO ESTAN.
014	1	CL.	CARDENAL BELLUGA.
015	1	CL.	EMPERADOR CARLOS I.
042	1	CL.	NTRA.SRA. DEL CARMEN. (excepto tramo Vicente Molins a Pedro Aragonés)
027	1	CL.	CONVENTO.
033	1	CL.	CORAL CALLOSINA SAN MARTIN.
018	1	CL.	CORTE, LA
077	1	CL.	CRONISTA BALLESTER.
019	1	CL.	DOS DE MAYO.
020	1	CL.	ESTACIÓN FERROCARRIL.
	1	CL.	CANONIGO FRANCISCO NAVARRO AGUEDO.
028	1	CL.	GLORIETA.
030	1	CL.	HERMANOS PARRA.
	1	CL.	HERMERALDO DIAZ JUAN.
	1	CL.	JOAQUIN CARTAGENA ALDEGUER.
	1	CL.	JOSE CANALES CÁSCALES.
037	1	CL.	LUIS DE ALMUNIA.
039	1	CL.	MAESTRO SERRANO.
041	1	CL.	MAYOR.
044	1	CL.	PIÓ XII.
013	1	CL.	POETA FRANCISCO SALINAS GARCIA.
008	1	RBLA.	ALTA.
048	1	CL.	REY JUAN CARLOS I.

050	1	CL.	FELIX RODRIGEZ DE LA FUENTE.
052	1	CL	SALITRE.
051	1	CL.	SAN JOAQUIN.
056	1	CL.	SAN VICENTE FERRER.
057	1	CL.	SANTA RITA..0
025	1	CL.	SOPRANO Mª ROSA ZARAGOZA.
116	1	PS.	ENRIQUE TIERNO GALVAN.
	1	AV.	JUAN PABLO II (Antes Jaime March)
	1	CL	LUIS ESTAÑ ALFOSEA (ANTES CARDENAL BELLUGA)
	1	CL	ACTOR MANUEL SANTACRUZ
	1	CL	HUGOLINO ROLDAN SALINAS
	1	CL	DIEGO ESPADAS GUIRAO
	1	CL	DOLORES BAEZA GIL
	1	CL	ADOLFO CARDONA PASCUAL
	1	CL	ANTONIO ESTAÑ GARCIA
	1	CL	SECTOR SO2 (PTE. NOMENCLATURA ESPECIFICA)
	1	CL	JAIME MARCH (Antes Trasera de Fco. Martinez de Guilabert)
	1	CL	FCO. PINA PINA (Antes Calle La Corte)
	1	CL	CARMEN GARCIA SORRIBES (Antes Calle Glorieta)
	1	CN.	CAMINO DE LOS ESTUDIANTES
	1	CL	FCO. MARTINEZ DE GUILABERT
	1	CL	MEDICO SIMON
	1	CL	FRANCISCO ZARAGOZA
	1	CL	PINTOR JOSE GARCIA ESPINOSA
	1	CL	JOSE PEREZ RUIZ
	1	CL	CANONIGO D. MANUEL CAYUELAS BALLESTA (Antes Prolongación .Poeta Fco. Salinas.
	1	CL	ALEMANIA
	1	CL	SUECIA
	1	CL	ESLOVAQUIA
	1	CL	ESTONIA
	1	CL	GRECIA
	1	CL	PAISES BAJOS
	1	CL	LUXEMBURGO
	1	CL	MALTA
	1	CL	DINAMARCA
	1	CL	CHIPRE
	1	CL	LETONIA
	1	CL	ESLOVENIA
	1	CL	PORTUGAL
	1	CL	BELGICA
	1	CL	ITALIA

	1	CL	IRLANDA
	1	CL	LITUANIA
	1	CL	FRANCIA
	1	CL	REPUBLICA CHECA
	1	CL	FILANDIA
	1	CL	HUNGRIA
	1	CL	POLONIA
	1	CL	AUSTRIA
	1	CL	REINO UNIDO
	1	PL	DON SANTIAGO MORENO GRAU
	1	AV	COMUNIDAD EUROPEA
	1		SECTOR URBANIZACION MONSINA (SO13)
061	1	CL.	VIRGEN DE LA PORTERIA.

CATEGORIA SEGUNDA

062	2	CL.	ALBARDETAS.
190	2	CL.	ALICANTE.
011	2	CL.	ALMIRANTE CERVERA.
068	2	CL.	BALTASAR MARTÍNEZ.
069	2	CL.	BARTOLOMÉ GUILABERT.
070	2	CL.	BEATA GODOYA.
071	2	CL.	BENITO PERÉZ GALDÓ.
072	2	CL.	CALVARIO.
073	2	PL.	CALVARIO.
078	2	CL.	CARCEL LA,
193	2	AV.	CARRERO BLANCO.
074	2	AV.	CIUDAD JARDIN.
079	2	CL.	CRUZ DE LA,
080	2	CL.	CUESTA LA,
081	2	PL.	DOLORES LOS,
023	2	CL.	FRANCISCO MARTINEZ GUILABERT.
082	2	CL.	FEDERICO GARCIA SANCHIS.
022	2	CL.	REY DON FELIPE II.
021	2	CL.	FELIPE IV
083	2	CL.	FRANCISCO GRAU.
	2	CL.	GARCIA MORATO.
026	2	CL.	GENERAL PRIMO DE RIVERA.
084	2	CL.	LETUR.
085	2	CL.	GINÉS BOVIA.
029	2	CL.	GUILLÉN PEREZ.
	2	CL.	GLORIA FLORES MARCO.
031	2	CL.	HISPANO-AMERICA.
086	2	CL.	JAIME I EL CONQUISTADOR.
035	2	CL.	JAIME MARCH.

034	2	CL.	DR.JIMÉNEZ DÍAZ.
	2	CL.	DR.D.JOSE LUCAS IBAÑEZ.
087	2	CL.	LÉON MARCO PRAES.
088	2	CL.	LOPE DE VEGA.
038	2	CL.	LUIS BOTELLA.
089	2	CL.	LUIN PONS.
090	2	CL.	MAESTRO ALBERT.
	2	CL.	MAESTRO GRANADOS.
091	2	CL.	MANCEBO.
092	2	CL.	MARTÍN MIRÓ.
094	2	CL.	NTRA.SRA. DE LAS NIEVES.
093	2	CL.	NUEVA.
097	2	CL.	JOSE ORTEGA Y GASSET.
192	2	CL.	PADRE PAULES.
099	2	CL.	NTRA.SRA.DEL PILAR.
100	2	CL.	PIO XI.
	2	CL.	PIZARRO EL CONQUISTADOR.
045	2	CL.	RAMIRO LEDESMA RAMOS.
046	2	CL.	RAMÓN Y CAJÁL.
101	2	CL.	REINA FABIOLA.
096	2	CL.	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS.
102	2	CL.	REVERENDO MANUEL IÑIGO.
047	2	CL.	REYES CATOLICOS.
049	2	CL.	MEDICO RICARDO FLORES.
051	2	CL.	RUPERTO CHAPÍ.
053	2	CL.	SAN ANDRES.
054	2	CL.	SAN ANTONIO.
103	2	CL.	SAN FRANCISCO DE ASIS.
104	2	CL.	SAN JUAN BAUTISTA.
105	2	CL.	SAN JUAN DE RIBERA.
106	2	CL.	SAN MARCOS.
107	2	CL.	SAN MIGUEL.
108	2	CL.	SAN ROQUE.
109	2	PS.	SAN ROQUE.
113	2	CL.	SANTA ANA.
195	2	CL.	S.A.M. LA FILARMONICA.
040	2	AV.	SOMMIERES.
117	2	CL.	VALENCIA.
189	2	CL.	ZORRILLA.

CATEGORIA TERCERA

063	3	CL.	AL ASLAMI.
064	3	CL.	ALFONSO XIII.
	3	CMNO.	ALMAJAL.(LO CARTAGENA)
	3	CMNO.	ALMAJAL.(LO MOLINERO)

	3	CMNO.	ALMUNIA.
065	3	CL.	ALTA DEL POZO.
118	3	CL.	ARAGÓN.
067	3	CL.	BAJA DEL POZO.
	3	VRDA.	CLERIGOS.
119	3	CL.	BANO.
120	3	CL.	COLMENAS.
075	3	CL.	CONCEPCION, LA.
076	3	CL.	CORTA.
	3	VEDA.	CUBOS, LOS.
121	3	PZ.	MERCADO-RAMBLA.
095	3	CL.	NTRA.SRA.DE MONSERRATE.
122	3	CJ.	MORANTE.
098	3	CL.	HELIODORO GIL.
	3	CMNO.	PARALELO FERROCARRIL.
123	3	CJ.	PASTOR.
126	3	CL.	PINTOR SOROLLA.
127	3	CL.	PINTOR VELAZQUEZ.
124	3	CL.	POSADA, LA
125	3	CL.	POZO ALTO.
194	3	CO.	ROSALES, LOS.
136	3	CL.	SAN FERNANDO.
137	3	CL.	SAN IGNACIO.
129	3	CL.	SAN ISIDRO.
110	3	CL.	SAN JOSÉ.
128	3	CL.	SAN LUIS GONZAGA.
130	3	CL.	SAN MARTÍN.
131	3	CL.	SAN PABLO.
111	3	CL.	SAN PASCUAL.
112	3	CL.	SAN RAMÓN.
	3	FALDA	SAN ROQUE.
132	3	CL.	SANTA CECILIA.
133	3	CL.	SANTA CLARA.
114	3	CL.	SANTA ISABEL.
115	3	CL.	SANTA LUCIA.
134	3	CL.	SANTA TERESA.
135	3	CL.	SANTO DOMINGO.
	3	CMNO.	SERRANA.
138	3	CL.	TEJEDORES.
139	3	CL.	TOCINO.
140	3	CL.	TRINQUETE ALTO.
141	3	CL.	TRINQUETE BAJO.
142	3	CL.	VIA CRUCIS.
	3	CMNO.	VIEJO DE BENEJUZAR.

143	3	CL.	VIRGEN DEL ROSARIO.
	3	PTDA.	YESERA.
	3	LDRA.	VISTA ALEGRE.
144	3	CL.	VISTA ALEGRE.
CATEGORIA CUARTA			
145	4	GR.	ALMENDRO, GRUPO.
180	4	CL.	BARRANCO TATUS.
146	4	CL.	BEATO JUAN DE AVILA.
147	4	CL.	BLASCO IBÁÑEZ.
148	4	CL.	CALDERÓN DE LA BARCA.
183	4	B°.	CALLOSILLA.
149	4	GR.	CAMINERAS.
150	4	CL.	CANTERA.
185	4	B°.	CARTAGENA, Lo
151	4	GR.	CASTILLO, GRUPO
182	4	B°.	CEMENTERIO.
170	4	PZ.	CONVENTO A VIA CRUCIS.
155	4	CL.	DR.FLEMING.
184	4	B°	DOLORES,DE LOS.
156	4	CL.	DR.MARAÑON.
157	4	CL.	EMPERATRIZ EUGENIA.
152	4	CL.	ESPALDA CIUDAD JARDIN.
158	4	CL.	GABRIEL MIRÓ.
160	4	CL.	GARCILASO DE LA VEGA.
161	4	CL.	GRAN CAPITÁN.
162	4	CL.	GUZMÁN EL BUENO.
163	4	CL.	HERMANOS PINZÓN.
164	4	CL.	JOSÉ Mª PEMÁN.
181	4	CL.	LADERA VISTA ALEGRE.
165	4	CL.	LEPANTO.
191	4	PL.	LIBERTAD.
167	4	CL.	MIGUEL DE UNAMUNO.
168	4	CL.	PADRE DAMIÁN.
187	4	B°.	PALMERAL, El.
169	4	CL.	PARDO BAZÁN.
171	4	GR.	PUNTETA, LA.
172	4	CL.	REINA Mª CRISTINA.
173	4	CL.	REINA VICTORIA.
154	4	CL.	RINCÓN DE LA CRUZ.
174	4	CL.	SAN BLAS.
175	4	CL.	SAN BRUNO.
176	4	CL.	SAN FRANCISCO JAVIER.
186	4	B°.	SAN JOSÉ.
177	4	CL.	SAN PEDRO.

178	4	CL.	JUAN SEBASTIAN EL CANO.
179	4	CL.	SEVERO OCHOA.
188	4	Bº.	VEREDA DE LOS CUBOS.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar Serrano diciendo que hay que incluir estas nuevas calles en el índice fiscal al objeto de aplicar las ordenanzas para cobrar las tasas, pasando todas a categoría de primera.

La Sra. M^a Regina García interviene para decir que están conforme con que se clasifiquen en primera categoría, pero deberíamos revisar la clasificación vigente de las calles. Existen cinco categorías que a efectos fiscales se agrupan en sólo 2, y calles que antiguamente estaban clasificadas como especiales o de primera, actualmente creemos que están en zonas de tercera o cuarta, y calles en categoría tercera o cuarta que se van a convertir en zona residencial, y deberían clasificarse de primera. Se debería estudiar en comisión de Hacienda.

Continúa el Sr. Gaspar Serrano diciendo que cuando se aprobó la nueva tarifa de recogida de residuos sólidos, nuestro planteamiento fue quitar categorías de calles, pensamos que excepto determinadas calles del resto de ciudadanos debe pagar lo mismo. Antes no se hizo porque al existir tantas categorías para algunos iba a suponer un aumento de 150, para otros del 70, y para evitar eso se suprimieron algunas calles, y sólo quedan tres categorías, pensamos hacer un estudio sobre este tema.

Una vez efectuada la votación sobre este punto y siendo las 23:55 horas la Sra. M^a Regina García tras pedir permiso al Sr. Alcalde abandona el Salón de Sesiones.

X.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar el Sr. Francisco Calderón formulando la siguiente pregunta: La Comunidad Musulmana pretende cambiar su local y alquilar un bajo, y los vecinos de la zona han presentado firmas para evitarlo ¿Qué piensa hacer el Ayuntamiento? O ¿El Ayuntamiento no puede hacer nada al no ser actividad calificada?

Contesta el Sr. Alcalde dividiendo que oficialmente no se ha presentado nada en relación a esta cuestión. Hay rumores de que quieren abrir una mezquita en el Barrio de la cruz en un semisótano, y los vecinos no están de acuerdo. Si el local no cumple las condiciones mínimas no se les podrá dar licencia, y ese local no las cumple, no tiene ventilación ni salida de emergencia. Si cumple, legalmente no nos podemos negar.

A continuación y siendo las 24:00 horas el Grupo Municipal de IU-Los Verdes abandona el Salón de sesiones, tras pedir permiso al Sr. Alcalde.

A continuación interviene el Sr. Miguel Rodríguez, manifestando que es urgente buscar un terreno para aparcamiento, porque las rampas de reserva para

minusválidos están siempre ocupadas por coches, y en segundo lugar pregunta si el hombre que conduce la máquina de barrer las calles tiene carnet de conducir, porque no hace caso de las señales de circulación, haciendo el ruego de que se busque la fórmula de que vallan por la alienación permitida o poner a un Policía actuando que pida el paso de los coches.

Continúa el Sr. Francisco José Torres haciendo los siguientes ruegos:

- Hay quejas sobre el cobro de la tasa de limpieza viaria y recogida de basuras, y se comenta si se pede pagar el último mes del semestre correspondiente.

- Que se legalice el proyecto de iluminación del Castillo.

- La puerta de atrás de la casa de la Cultura tiene una cerradura nueva, es una puerta de salida de emergencia ¿No va contra las normas de seguridad?

Por último formula una pregunta sobre un artículo que ha aparecido hoy en prensa, en el que Callosa aparece como deudora de 133.000 euros al Consorcio Provincial de Bomberos, ¿qué problema hay con saldar esta deuda? ¿A qué se debe?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que como sabía que lo iba a preguntar se ha traído el informe sobre deuda con el consorcio de bomberos; la deuda es de 133.047,48 euros, de los que se han pagado por confirming en el año 2003 25.037,12 euros, 25.516,91 pagados en el 2002, y en el 2004 vamos a pagar ya 19.922,86 euros. El problema es que en las anteriores legislaturas no se pagó ni una sola peseta, y las deudas se acumulan. Nosotros no llevamos ni dos años y ya

llevamos dos años pagados, y vamos por el tercero. Si esto se hubiera hecho en la anterior legislatura no deberíamos nada. La deuda actual asciende a 103.551 euros.

Interviene el Sr. Francisco José Torres diciendo que la deuda es del Ayuntamiento no del Equipo de gobierno.

Continua el Sr. Alcalde diciendo que si no se pagó lo anterior. En cuanto al cobro de la basura, porque de limpieza viaria no se cobra, se cobra a mitad de semestre como en todos los Ayuntamientos, de lo contrario tendríamos falta de liquidez para pagarle a la empresa sus servicios.

Continúa el Sr. Gaspar Serrano diciendo que ya se aclaró cuando se aprobó la tasa, esto va a ser así durante los primeros meses de ajustarnos a la nueva tasa, a partir del siguiente ya será al semestre.

Interviene la Sra. M^a Dolores Martínez para contestar lo referente a la nueva cerradura de la casa de la cultura, diciendo que se ha puesto una pinza por motivos de seguridad, y cada vez que hay un acto en la misma se quita, y cuando no la Policía tiene llave por si surge algo. Hemos abierto la puerta antiincendios, y la biblioteca también la hemos abierto, vamos a cambiar la puerta.

Intervienen el Sr. Francisco José Torres diciendo que aunque sea de

seguridad no debe estar la pinza puesta nunca. La pinza no es ningún remedio es un impedimento; con respecto a la Biblioteca la puerta estaba colgad del revés, y por eso se puso una cadena, y cuando me tocó a mi la responsabilidad ordene que se quitara.

Continúa la Sra. M^a Dolores Martínez diciendo que precisamente porque se vela por la seguridad de todos e va a cambiar la puerta.

A continuación interviene la Sra. Almudena Guilló formulando el ruego al Grupo municipal del PSOE de que cuando haga manifestaciones se informe previamente y ya es hora de que haga una oposición constructiva. Siempre que hay un equipo de gobierno del PP tiene que trabajar para resolver los desaguisados que se encuentra, y creando servicios que nunca se han prestado. Por primera vez en los presupuestos se ha creado una partida de inversiones en el Centro social, dotada con 30.000 euros. Asististeis a la comisión de Hacienda previa de los presupuestos, los habéis estudiado y esa partida existe. Por otro lado ene 1 mes de febrero se solicitó ayuda para equipamiento, reforma y construcción, que tuvo entrada en la Dirección Territorial de Bienestar Social 14 de febrero de 2005, y no en mayo, para renovar todo el mobiliario de interés social, independientemente de las inversiones presupuestadas. Gasto presupuestado 19.153,92, cuantía solicitada 14.153,92. En mayo el PSOE vierte unas manifestaciones diciendo que no nos interesa invertir ni renovar. Que no se diga que el PP no invierte en el bienestar de los ciudadanos.

Contesta el Sr. Francisco José Torres diciendo que la partida de 30.000 que se ejecute; el mobiliario es obsoleto, y no me lo invento, me lo cuentan los usuarios, y yo lo veo, con respecto a los desaguisados, si hacemos un listado de desaguisados que tuvimos que resolver nosotros no acabaríamos. Si hay dinero y buena intención pues que se haga. En cuanto a la oposición constructiva, es su opinión, nosotros hacemos una oposición de fiscalización de la gestión y de propuestas.

Continúa la Sra. Almudena Guilló diciendo que siempre ha mostrado respeto, y si pide información se les da.

El Sr. Francisco José Torres continúa diciendo que están informados, se lo cuentan los usuarios.

A continuación interviene el Sr. Alcalde diciendo que se ejecutará cuando el presupuesto entre en vigor. Mejor que no entremos en desaguisados, porque llevo dos años intentando no hacerlo, no es mi estilo. Es cierto que es la primera vez que se presupuesta una partida para el centro Social.

La Sra. M^a Dolores Martínez interviene a continuación para preguntar al Sr. Torres si lo de la fiscalización en la gestión y propuestas lo dice por la fiscalización que hace de su gestión, que no hace otra cosa que meter bullas, y descalificar a gente que no tiene nada que ver con la vida pública, me parece que tu oposición es totalmente rastrera.

Contesta el Sr. Francisco José torres diciendo que no quiere entrar en esos arrebatos que le dan a la Concejal de Cultura, sería muy fácil entrar. A la gente le interesan propuestas y no arrebatos, simplemente te diría que te vieras en tus ruedas de prensa para que puedas interpretar o que es una intervención rastrera.

Continúa la Sra. M^a Dolores Martínez diciendo que cuando hace alguna intervención no ataca a familiares de las personas.

El Sr. Francisco José Torres continúa diciendo que su gestión es nula o escasa, y hay que mejorar.

El Sr. Alcalde interviene para decir que está en el Ayuntamiento como Concejal desde el año 91, y jamás ha visto que para fiscalizar la gestión haya que halar mal del padre del concejal, eso nunca lo ha visto. Si eso no es política rastrera llámalo como quieras. Yo entiendo que tenías que justificar la gestión del anterior Concejal, y para eso tengas que tirar por tierra la gestión de la Concejal, pero es tu opinión, para nosotros no hay punto de comparación entre la anterior gestión y la que nosotros estamos haciendo, por eso lo que dice la Concejal de cultura es congruente.

Cohonesta el Sr. Francisco José Torres diciendo que si hablamos de gestión ya no hay arrebatos, no hay ni punto de comparación entre la anterior gestión cultural y lo que se hace ahora.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que comprende que tenga que defender a su jefe.

El Sr. Francisco José Torres Contesta diciendo que no es su jefe.

El Sr. Alcalde Continúa diciendo que quiere informar al Pleno para desmentir con papeles sobre un viaje que hizo a Turín. A las 11 de la mañana salió de camino al aeropuerto para ver un partido de fútbol, Juventud-Real Madrid. El 10 de marzo estaba en el ayuntamiento firmando papeles. A continuación enseña la factura del hotel del 9m de marzo y el billete de la misma fecha de ida y vuelta. Es falso que halla estado tres días fuera en Turín abandonado al Ayuntamiento, a pesar de tener dedicación exclusiva, uno se puede ausentar un día, y lo he pagado de mi bolsillo, como se ve con las facturas a mi nombre, si eso es también atacable, señores se abre la veda. No me han dicho que por ser alcalde no me pueda ir nunca, por tanto la noticia del PSOE es absolutamente falsa.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente-Alcalde levantó la sesión siendo las 24:35 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº Bº
EL ALCALDE

